



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 600/06

Sucre, 20 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 0703/06 de 10 de Octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 258/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto **"Construcción Tinglado Campo Deportivo San Juanillo" D-2**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 22.0038.000 con un presupuesto de Bs. 170.000.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No 924/06

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública N° 229/06, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA DAVEMA**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No 334, resolvió adjudicar la ejecución de la obra **"Construcción Tinglado Campo Deportivo San Juanillo" D-2**, con un precio de **Bs. 144.603,67 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES 67/100 BOLIVIANOS)**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA DAVEMA**, del Sr. Martín Daza Velásquez, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **70 días** calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 258/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No 92-22 CHCO 0600173
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo No 92-26 CHCI 0600295

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y técnica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 258/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Martín Daza Velásquez, para la ejecución del proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo San Juanillo" D-2, con un costo de Bs. 144.603,67 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES 67/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

